

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/

1946

MAT: BAJA SIN ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO QUE INDICA.

TEMUCO, 24 JUN. 2016.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto Nº 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta Nº 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución Nº 204 del 16 de marzo del 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

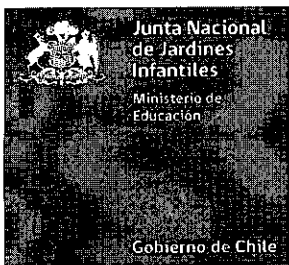
1º Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de la Araucanía sufrió un robo con intimidación a la camioneta institucional Marca Volkswagen, Modelo Amarok Comfort 2.0 (4x2), Motor CNF067504, chasis: WV1ZZZ2hzga030801, año 2016, Color: Plata Reflejo, Patente HVCW 84-5, el día 21 de abril del presente año, en el camino a la comunidad Temucucui de la comuna de Ercilla.

2º.- Qué, a través de Resolución Exenta Nº 1184 del 29 de abril de 2016, esta Dirección Regional instruye sumario a fin de investigar los hechos designándose como Fiscal al señor Marcelo Aguilera Rodriguez.

3º.- Qué, terminada la investigación se dicta la Resolución Exenta Nº 1887 del 21 de junio del 2016, documento que forma parte integrante de esta resolución donde se aprueba sumario administrativo y se decreta el sobreseimiento por no haberse establecido responsabilidad funcionarias.

4º.- Qué, por la camioneta siniestrada la JUNJI mantenía seguros contratados con la empresa RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S.A., RUT Nº 94.510.000-1, con la póliza Nº 790110-1.

5º.- Qué, la empresa de seguros designa como liquidador del siniestro Nº 260.678 a Pedro Sanhueza Riquelme. Quién en su informe, dice en atención al Robo de vehículo y por el hecho de no ser habido dentro de los siguientes 30 días de denunciado



el siniestro en la Compañía, se declaró como Pérdida Total de la camioneta institucional marca Volkswagen, Modelo Amarok Comfort 2.0 año 2016.

RESUELVO:

1º.- AUTORIZASE, la baja sin enajenación del vehículo que se indica:

a)

Código de Inventario	Bien	Placa Patente	Cuenta Contable	Costo Adquisición	Vida Util del Bien
09011553	VEHÍCULO INSTITUCIONAL MARCA VOLKSWAGEN	HVCW-84	14105	\$17.482.971	7
Vida útil del Bien	Valor Actualizado Final		Depreciación Total	Valor Libro	
0	\$17.482.971		0	\$17.482.971	

2º.- Exclúyase, el Vehículo indicado en el punto anterior de los registros de inventarios.

3º.- El vehículo antes señalado se otorga mandato especial a la empresa Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S. A. para que en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda vender, ceder, transferir o entregar en consignación para venta o remate, o lo que estime conveniente con los restos, partes y piezas del vehículo siniestrado. En su defecto, la Compañía de Seguros comprará y entregará a la Junji como dación en pago, un vehículo nuevo similar al asegurado, según Pólizas de Seguros Vigente.

4º.- Hágase, los ajustes contables correspondientes citados en la presente Resolución Exenta

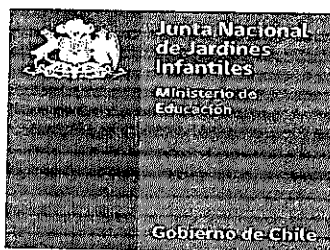
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

**VZM/JDH/OCM/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de inventarios
- Oficina Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA N°

1887

REF.: APRUEBA SUMARIO Y SOBRESEE .-

TEMUCO, 21 JUN. 2016

VISTOS:

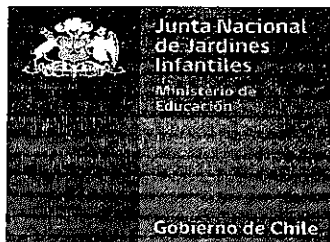
Lo dispuesto en el artículo 119 y siguientes de la Ley N° 18.834, sobre Estatutos Administrativos; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante D.F.L N°29, de 16 de Junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de Marzo de 2005; en la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 015/108 de 04 de Junio del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/108 de 04 de Junio de 2015, Resolución Exenta N° 015/ 1184 de 29 de Abril del 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía, y demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la institución.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la resolución exenta N° 1184 de fecha 29 de Abril del 2016, esta Dirección Regional, instruyó Sumario, a fin de investigar los hechos consignados en el Memorándum N° 26 de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el cual se informa respecto de un robo con intimidación de un vehículo institucional, camioneta marca VOLKWAGEN, modelo AMAROK 2.0, año 2016, color PLATEADO PLATA REFLEJO, placa patente única HVCW.84, numero de motor CNF067504, chasis WV1ZZZ2HZGA030801, ocurrido en el camino público de la comunidad Temucucui, Ruta R-570 de la comuna de Ercilla con fecha 21 de Abril del 2016, a las 16:00 horas aproximadamente, a fin de determinar la responsabilidad que pueda tener algún funcionario JUNJI.

2. Que, el Fiscal, Sr. MARCELO AGUILERA RODRIGUEZ, con fecha 08 de Junio del 2016, hizo entrega del informe a la vista y los antecedentes del expediente sumarial, que contiene 15 (quince fojas), sugiriéndole a esta Directora Regional: Sobreseer este procedimiento, por los hechos denunciados

3.- Que, en consecuencia, procede que se apruebe el presente sumario administrativo y se decrete el sobreseimiento en este Sumario Administrativo.-



RESUELVO:

1.- APRUEBA Sumario Administrativo iniciado por resolución exenta N° 1184 de fecha 29 de Abril del 2016, de esta Dirección Regional, según la vista fiscal que se encuentra en el expediente, y que se reproduce, bajo los mismo términos, que paso a detallar:

ACTA FISCAL

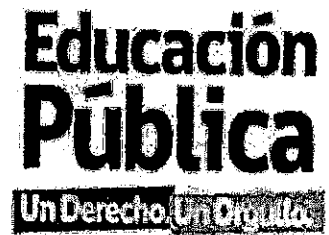
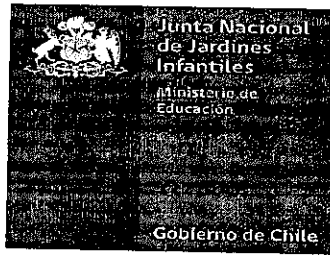
- 25 de Abril de 2016, se recibe memorándum 015/26, de parte de Subdirector de Recursos Financieros Sr. Orlando Cardenas Andrade, él solicita al Asesor Jurídico de JUNJI Sr. Jorge Diaz Henriquez, considerar investigación sumaria al Sr. Christian Mauricio Quintana Monsalve, Rut 12.106.584-3, estamento Auxiliar Titular G°20, código de funcionario R-606, en circunstancias que realizaba traslado de funcionarios JUNJI hacia el Jardin infantil Temucuicui. (foja N°1)
- 29 de Abril de 2016, Directora Regional de JUNJI Sra. Maria Isabel Cofre Molinet instruye investigación sumaria mediante Resolución Exenta N° 015/1184, por robo con intimidación del vehículo institucional, camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0, año 2016, placa patente HVCW84, ocurrido en camino público de la comunidad de Temucuicui, ruta R-570 de la comuna de Ercilla, con fecha 21 de Abril del 2016 a las 16:00 Horas. aproximadamente. Mismo documento designa como investigador a don Marcelo Aguilera Rodriguez, calidad jurídica a contrata, estamento profesional, G°10 de la E.U.R.(fojas N°2 a 3)
- 10 de Mayo del 2016, don Marcelo Aguilera Rodriguez, calidad jurídica a contrata, estamento profesional, G°10 de la E.U.R., es notificado y acepta cargo de investigador del accidente detallado en Resol. Ex. N°015/1184.(foja N° 4), conjuntamente se entrega copia de parte denuncia. (foja N°5 a 9)
- 02 de Junio de 2016, se cita a declarar al Sr. Christian Quintana Monsalve, en proceso de investigación sumaria el día 06 de Junio de 2016 a las 10:00 Hrs, en dependencias de JUNJI IX región, ordenada por la Resolución Exenta N°015/1184, de fecha 29 de Abril de 2016 (foja N°10)
- 06 de Junio de 2016, comparece a prestar declaración ante el investigador, don Christian Quintana Monsalve, Rut. 12.106.584-3, estamento auxiliar, titular, G°20, código de funcionario N° R-606 de la Dirección Regional de la Araucanía JUNJI(fojas N°11 a 13)

CONCLUSION:

Finalmente, se permite concluir y poner a disposición, muy respetuosamente del superior criterio de la autoridad lo siguiente:

- a) De acuerdo a los antecedentes recopilados y señalados en vista fiscal, como son Parte denuncia (fojas N°5 a 9) y declaración del Sr. Christian Quintana Monsalve (fojas N°11 a 13), no existe evidencia que permita determinar culpabilidad en el robo de la camioneta





institucional, patente automovilístico HVCW84, ocurrido en camino público de la comunidad de Temucuicui, ruta R-570 de la comuna de Ercilla, por parte de la con fecha 21 de Abril del 2016 a las 16:00 Horas por parte de los funcionarios JUNJI.

POR TANTO:

Muy respetuosamente viene a exponer al superior criterio de la autoridad.

- a) No existen méritos para realizar acciones de carácter sancionadoras administrativas.

Es cuanto puedo informar a usted,

2.- **ABSUELVASE** de responsabilidad administrativa en el sumario administrativo instruido mediante la Resolución Exenta N° 1184 de fecha 29 de Abril del 2016, por la Directora Regional de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, por no haberse establecido responsabilidad funcionarias que afecten a la servidora pública con desempeño en este Servicios.-

3.- **NOTIFÍQUESE** de este acto administrativo, para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/jdh

Distribución.

- Dirección Regional.-
- Sub dirección de RR.HH
- Departamento Fiscalía
- Expediente
- Fiscal
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes